y aqui la que se dava
sin perjuicio de tercero
en no ostava de ser
que le amado pecu-
lexio hera posterior
e que avia derogado
el que tenia la ciudad
su parte porque esta
vas de tal efecto con
que no hera preceden-
cio e aunque lo fue
ra avia de hacer
mencion de que te-
nia su parte para
que quedara de no
sado de mas de que
la sentencia de cen-
ciado paciencia he
ra posterior no os
tava de ser que avia
sido sentencia gracioso
que concertan su per
so de tan cargo tiempo
se presumia a ver
se pronunciado le
xitimamente de
mas de cacostienbre
usada y guardada
que quitava a todos
sospecha e no ostava